

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2542
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco AV Villas S.A.
Demandado: Celia Correa Valencia
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial de la parte demandante, quien sustituye el poder a él conferido a otro profesional del derecho, siendo procedente lo solicitado, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.,

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.043.088 y tarjeta profesional N° 342.847 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada del **BANCO AV VILLAS S.A.**, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de sustitución de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887211a5f25f19891c1da640f1c7bc15515abc09cbb3d0279fd07dcde2b94cc0**
Documento generado en 31/10/2022 02:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>